



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00286 00**

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Sírvase actualizar la certificación de representación legal expedida por la Alcaldía Local de Suba, toda vez que de acuerdo al acta No. 320 del 16 de abril de 2021 el periodo por el cual se eligió a la señora Xiomara Hernández Castillo fue del 1 de mayo de 2021 al 1 de mayo de 2022, y la fecha de presentación de demanda fue el 18 de mayo de 2022. Lo anterior, a fin de verificar a la fecha quien funge como Representante Legal del extremo activo.

2° En el encabezado de la demanda no se indicó el domicilio de la Administradora del extremo activo señora Xiomara Hernández Castillo (Art. 82 numeral 2 del C.G.P.).

3° En el acápite de notificaciones no se indicó la dirección física y electrónica del representante legal de la parte demandante. (Art. 82 numeral 10 del C.G.P.).

4° En el acápite de notificaciones el extremo activo indicó una dirección física y electrónica “de los demandados”, sin embargo, no aclaró a cuál de los demandados hace referencia, razón por la cual, deberá indicar por separado la dirección física y electrónica de MARIA TRINIDAD ROJAS ALVARADO y ERNESTO JAVIER SANTIS JIMENEZ. (Art. 82 numeral 10 del C.G.P.).

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.40
Hoy, 3 de octubre de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9c091b06159706e43a6f15308009999fd46fa773024ba94963792213e7cdb6ed

Documento generado en 30/09/2022 10:36:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>